



PROGRAMA DE ASISTENCIA AL PACIENTE

Como parte de su compromiso con la salud pública, HepQuant se dedica a garantizar que todos los pacientes tengan acceso a pruebas médicamente necesarias, sin importar su situación financiera o capacidad de pago. Esta política establece el Programa de Asistencia al Paciente de HepQuant (el “Programa”), a través del cual se puede ofrecer asistencia financiera a los pacientes que califiquen en función de su necesidad económica. HepQuant reconoce que sus pruebas se utilizan para ayudar en el tratamiento de pacientes con enfermedad hepática crónica, quienes pueden estar enfrentando una o más dificultades financieras como consecuencia de su diagnóstico.

Esta política se diseñó para cumplir con todas las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables, así como con todos los lineamientos vigentes de la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (“HHS”). Todos los empleados, contratistas y agentes de HepQuant que se involucren en la implementación y administración del programa tienen la responsabilidad de desempeñar sus funciones de acuerdo con esta política.

ALCANCE

El Programa de Asistencia al Paciente se aplica a todas las pruebas que proporciona HepQuant. A través de este programa, los pacientes pueden solicitar asistencia financiera para cubrir el costo de una prueba, copagos, deducibles, montos de coseguro u otros importes que se adeuden en relación con una prueba, si su situación financiera lo amerita.

El programa no incluirá pagos en efectivo a los pacientes ni la condonación de gastos, excepto en los casos que se prevén específicamente en esta política.

1. PROCESO

- 1.1** Si un paciente adeuda un copago, deducible, monto de coseguro u otro importe que exceda la cobertura de su aseguradora o si no tiene seguro, HepQuant le enviará una factura por correo electrónico o correo postal de los EE. UU. Esta incluirá una declaración que indicará que los pacientes que no puedan pagar el monto facturado pueden comunicarse con HepQuant para pedir un formulario de solicitud del programa. Este formulario también está disponible en el sitio web de la empresa.
- 1.2** Cuando un paciente envía el formulario de solicitud del programa debidamente completado, HepQuant evaluará si es elegible para participar. La elegibilidad se determinará caso por caso, con base en los criterios que se establecen en la Sección 2.
- 1.3** HepQuant realizará esta evaluación en función de la información y las declaraciones que se incluyen en el formulario de solicitud del programa. HepQuant se reserva el derecho de auditar la información que se proporciona en la declaración del paciente sobre su capacidad de pago mediante la obtención de un servicio de verificación de ingresos de terceros o una base de datos de calificación crediticia. También podrá hacerlo a través de documentos

verosímiles de ingresos que el paciente pueda presentar junto con el formulario de solicitud del programa. Asimismo, podrá utilizar cualquier otra información que HepQuant considere un indicador razonable de los recursos financieros actuales o futuros del paciente. Los documentos de verificación de ingresos aceptables pueden incluir:

- El formulario W-2 más reciente del paciente
- La declaración de impuestos federales más reciente del paciente (del año actual o anterior)
- Su documentación de beneficios por desempleo
- La documentación que acredite el estado de discapacidad del paciente

2. ELEGIBILIDAD

2.1 La participación en el Programa de Asistencia al Paciente está disponible para aquellos pacientes que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Patient completes the Program application
- A physician has certified in writing on the appropriate Test Requisition Form that a Test is medically necessary for the patient
- The patient has attested to a financial hardship in one of the following:
 - Los ingresos del hogar del paciente están por debajo del 400 % del Nivel Federal de Pobreza para un hogar de tamaño similar.
 - El paciente está actualmente desempleado.
 - Los gastos médicos que el paciente absorbió en los últimos 12 meses fueron iguales o superiores al 10 % de los ingresos de su hogar en el mismo período.
 - El paciente está enfrentando otras circunstancias que, a discreción razonable del Asesor Jurídico General de HepQuant, constituyen una dificultad financiera.
- El paciente no está inscrito en ningún programa de atención médica del gobierno (Medicare, Medicaid, Tricare, or other government-affiliated programs).

2.2 Para determinar si un paciente cumple con los criterios de elegibilidad del programa en función de sus ingresos familiares, HepQuant se basará en las directrices y estadísticas del Nivel Federal de Pobreza, incluidos los umbrales de ingresos y las variaciones según el número de personas en un hogar, conforme lo determine el HHS periódicamente. El “Anexo A” de esta política contiene las pautas de pobreza más recientes y HepQuant lo actualizará cada vez que haya nuevas estadísticas y directrices federales disponibles.

2.3 Para los pacientes que califiquen, HepQuant aceptará un pago de USD 300 como el monto de gasto de bolsillo para cubrir el costo de la prueba, copagos, deducibles, coseguros y cualquier otro monto que exceda la cobertura del pagador del paciente calificado.

3. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

- 3.1 Los representantes de ventas de HepQuant no deben utilizar este programa como herramienta de marketing, promoción o ventas. Los detalles del programa no deben destacarse ni ser el enfoque principal en el material de marketing y promoción que se dirija a los pacientes. Solo podrán mencionarse en dichos materiales si el Asesor Jurídico General los aprueba por escrito.
- 3.2 HepQuant mantendrá la confidencialidad de toda la información y documentación que reciba de un paciente o su representante en relación con el programa.
- 3.3 Se podrá proporcionar información general y objetiva sobre el programa a médicos y pacientes previa solicitud. Para preguntas específicas sobre el programa, se deberá indicar a médicos y pacientes que llamen al Servicio de Atención al Cliente para Facturación.
- 3.4 HepQuant reconoce que podría ser necesario aplicar cierta flexibilidad en la administración de los programas diseñados para abordar las dificultades económicas de los pacientes. Por ello, se reserva el derecho de hacer excepciones razonables y legales a las reglas que se establecen en esta política con respecto al programa. Cualquier excepción deberá basarse en circunstancias financieras documentadas y contar con la aprobación por escrito del Asesor Jurídico General.
- 3.5 Los términos y condiciones del programa están sujetos a cambios y el Asesor Jurídico General las evaluará al menos una vez al año, en consulta con asesores legales externos, con el fin de determinar la necesidad y continuidad del programa en función de los cambios en los precios y la cobertura de las pruebas.

ANEXO A

Pautas federales de pobreza 2025 para los 48 estados contiguos y el Distrito de Columbia

HepQuant utiliza las pautas establecidas para los 48 estados contiguos para evaluar la elegibilidad de los pacientes que residen en Alaska o Hawái. Para familias u hogares con más de 8 personas, se debe agregar USD 5500 por cada persona adicional. Si en su hogar viven más de ocho personas, comuníquese con el Servicio de Atención al Cliente para Facturación de HepQuant al 303-923-2242 o a financial.assistance@hepquant.com para obtener más información.

Personas en el hogar	Nivel de pobreza			
	100%	200%	300%	400%
1	\$15,650	\$31,200	\$43,740	\$58,320
2	\$21,150	\$42,300	\$63,450	\$84,600
3	\$26,650	\$53,300	\$79,950	\$106,600
4	\$32,150	\$64,300	\$96,450	\$128,600
5	\$37,650	\$75,300	\$112,950	\$150,600
6	\$43,150	\$86,300	\$129,450	\$172,600
7	\$48,650	\$97,300	\$145,950	\$194,600
8	\$54,150	\$108,300	\$162,450	\$216,600

* Referencia: <https://aspe.hhs.gov/topics/poverty-economic-mobility/poverty-guidelines>